



**APRUEBA GRADOS DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE LAS METAS DE LOS CONVENIOS DE GESTIÓN EDUCACIONAL DE LOS DIRECTORES EJECUTIVOS DE LOS SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA QUE INDICA.**

Solicitud N°

**SANTIAGO, 4153**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**004178 11.08.2023**



**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N.º 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N.º 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que Indica; en el Decreto Supremo N.º 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5º del Título VI de la Ley N.º 19.882; en el Decreto Supremo N.º 145, de 2019, del Ministerio de Educación, que Designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Barrancas de la Región Metropolitana, de Conformidad al Artículo Veintiuno de la Ley N.º 21.040; en el Decreto Supremo N.º 153, de 2019, del Ministerio de Educación, que Designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía, de Conformidad al Artículo Veintiuno de la Ley N.º 21.040; en el Decreto Supremo N.º 146, de 2019, del Ministerio de Educación, que Designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Huasco, de Conformidad al Artículo Veintiuno de la Ley N.º 21.040; en el Decreto Supremo N.º 67, de 2020, del Ministerio de Educación, que Designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur, de Conformidad al Artículo 21 de la Ley N.º 21.040; en el Decreto Supremo N.º 58, de 2020, del Ministerio de Educación, que Designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Gabriela Mistral, de Conformidad al Artículo 21 de la Ley N.º 21.040; en el Decreto Supremo N.º 6, de 2020, del Ministerio de Educación, que Designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Colchagua, de Conformidad al Artículo 21 de la Ley N.º 21.040; en el Decreto Supremo N.º 8, de 2020, del Ministerio de Educación, que Designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Llanquihue, de Conformidad al Artículo 21 de la Ley N.º 21.040; en el Decreto Supremo N.º 109, de 2022, del Ministerio de Educación, que Designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Iquique, de Conformidad al Artículo 21 de la Ley N.º 21.040; en el Decreto Supremo N.º 110, de 2022, del Ministerio de Educación, que Designa Directora Ejecutiva del Servicio

Local de Educación Pública de Punilla Cordillera, de las Comunas de Coihueco, Ñiquén, Pinto, San Carlos y San Fabián, de Conformidad al Artículo 21 de la Ley N.º 21.040; en el Decreto Supremo N.º 107, de 2022, del Ministerio de Educación, que Designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Aysén, de las Comunas de Coyhaique, Lago Verde, Aysén, Cisnes, Guaitecas, Cochrane, O'Higgins, Tortel, Chile Chico y Río Ibáñez, de Conformidad al Artículo 21 de la Ley N.º 21.040; en el Decreto Supremo N.º 111, de 2022, del Ministerio de Educación, que Designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes, de las Comunas de Punta Arenas, Laguna Blanca, Río Verde, San Gregorio, Cabo de Hornos, Antártica, Porvenir, Primavera, Timaukel, Natales y Torres del Paine, de Conformidad al Artículo 21 de la Ley N.º 21.040; en el Decreto N.º 82, de 2021, que Aprueba Reglamento Sobre el Convenio de Gestión Educacional Establecido en el artículo 39 y Siguietes de la Ley N.º 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en las Resoluciones Exentas N.ºs 4.789, 4.790, 4.750 y 4.788, todas de 2022, del Ministerio de Educación, que Aprueban los Convenios de Gestión Educacional de los Directores Ejecutivos de los Servicios Locales de Educación Pública de Iquique, Punilla Cordillera, Aysén y Magallanes; en las Resoluciones Exentas N.º 529, 526, 525, 528, 527, 145, 524 todas de 2023, del Ministerio de Educación, que Aprueban los Convenios de Gestión Educacional de los Directores Ejecutivos de los Servicios Locales de Educación Pública de Barrancas, Costa Araucanía, Huasco, Andalién Sur, Gabriela Mistral, Colchagua y Llanquihue; en el Oficio Ordinario N.º 1.368, de 14 de junio de 2023, de la Dirección de Educación Pública, que Propone Aprobar Grados de Cumplimiento del Año de Gestión 2022 de los Convenios de Gestión Educacional de los Directores Ejecutivos que Indica; en el Oficio Ordinario N.º 1.368, de 15 de junio de 2023, de la Dirección de Educación Pública, que Propone Aprobar Grados de Cumplimiento del Año de Gestión 2022 de los Convenios que Indica; y en las Resoluciones N.ºs 6 y 7, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fijan Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N.º 21.040, se estableció la creación de setenta Servicios Locales de Educación, los que se encargarán de proveer el servicio público educacional.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de dicha ley, los Servicios Locales de Educación Pública son órganos públicos, funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionan con el Presidente de la República a través del Ministerio de

Educación y, a su vez, con esta Secretaría de Estado mediante la Dirección de Educación Pública.

Que, asimismo el artículo 21 de la aludida preceptiva establece que la dirección y administración de cada Servicio Local estará a cargo de un funcionario denominado Director Ejecutivo, quien será el jefe superior del servicio y, de conformidad al artículo 39 del cuerpo legal en comento, deberá suscribir con el Ministro de Educación, un Convenio de Gestión Educacional, que será para todos los efectos legales el convenio a que hace referencia el Título VI de la Ley N.º 19.882.

Que, el Decreto N.º 82, de 2021, que Aprueba Reglamento Sobre el Convenio de Gestión Educacional Establecido en el artículo 39 y Siguietes de la Ley N.º 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, establece en su artículo 21 que el grado de cumplimiento global de las metas acordadas en los convenios en comento se determinará en una resolución del Ministro de Educación, la cual deberá dictarse en un plazo no superior a treinta días contado desde la fecha de entrega del informe final que emite el Director de Educación Pública, señalando el porcentaje final de cumplimiento del convenio de gestión educacional para el año en evaluación.

Que, mediante las Resoluciones Exentas N.º 529, 526, 525, 528, 527, 145, 524 todas de 2023, del Ministerio de Educación, se aprobaron los Convenios de Gestión Educacional de los Directores Ejecutivos de los Servicios Locales de Educación Pública de Barrancas, Costa Araucanía, Huasco, Andalién Sur, Gabriela Mistral, Colchagua y Llanquihue.

Que, por su parte a través del Oficio Ord. N.º 1.368, de 14 de junio de 2023, de la Dirección de Educación Pública, se propuso a este Ministro de Educación aprobar grados de cumplimiento del año de gestión 2022, de los Directores/as Ejecutivos/as de los SLEP de Barrancas, Costa Araucanía, Huasco, Andalién Sur, Gabriela Mistral, Colchagua, Llanquihue, Iquique, Punilla Cordillera, Aysén y Magallanes, los que cumplieron con el 69,19%, 68,84%, 96,30%, 91,46%, 93,48%, 77,12%, 86,83%, 98,67%, 97,60%, 98% y 93,72%, respectivamente, de las metas comprometidas los años de gestión correspondientes al año 2022.

Que, el Oficio Ord. N.º 1.368 antes señalado acompaña como antecedente el Informe de Validación de Medios de Verificación de los Convenios de Gestión Educacional.

Que, conforme a lo indicado en el inciso tercero del artículo sexagésimo tercero de la Ley N.º 19.882, y las disposiciones vigentes del artículo 32 de Decreto Supremo N.º 82, de 2021, de Educación, la resolución que determine el grado de

cumplimiento global de las metas acordadas en el convenio de desempeño en comento, deberá ser remitida a la Dirección de Educación Pública y a la Dirección Nacional del Servicio Civil, para su debido registro, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su total tramitación.

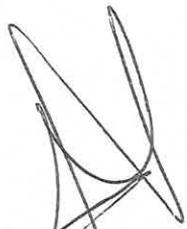
**RESUELVO:**

**Artículo 1°.- Apruébase,** el grado de cumplimiento de las metas estratégicas y los objetivos de gestión comprometidos en los Convenios de Gestión Educacional para los/as Directores/as Ejecutivos/as de los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), según el detalle expuesto en la siguiente tabla:

<b>Nombre SLEP</b>	<b>Director/a Ejecutivo/a</b>	<b>Año de Gestión</b>	<b>Período</b>	<b>Grado de cumplimiento</b>
Barrancas	Patricio Alejo Canales Ríos	4° año	22 de abril de 2019 al 22 de abril de 2025	69,19%
Costa Araucanía	Patricio Solano Ocampo	4° año	8 de mayo de 2019 al 8 de mayo de 2025	68,84%
Huasco	Javier Obanos Sandoval	4° año	23 de abril de 2019 al 23 de abril de 2025	96,30%
Andalién Sur	Gonzalo Araneda Ruiz	3° año	1 de abril de 2020 al 1 de abril de 2026	91,46%
Gabriela Mistral	Pablo Araya Cortés	3° año	16 de marzo de 2020 al 16 de marzo de 2026	93,48%
Colchagua	Oscar Leonardo Fuentes Román	3° año	13 de enero de 2020 al 13 de enero de 2026	77,12%
Llanquihue	Claudia Carolina Trillo Molina	3° año	13 de enero de 2020 al 13 de enero de 2026	86,83%

Iquique	Najle Shariff Majluf Morales	1º año	27 de mayo de 2022 al 27 de mayo de 2028	98,67%
Punilla Cordillera	Karina Andrea Sabattini Manchego	1º año	27 de mayo de 2022 al 27 de mayo de 2028	97,60%
Aysén	Sebastián Enrique González Rogers	1º año	18 de mayo de 2022 al 18 de mayo de 2028	98%
Magallanes	Mario Alberto García Martínez	1º año	31 de mayo de 2022 al 31 de mayo de 2028	93,72%

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE**

  
  
**MARCO ANTONIO ÁVILA LAVANAL**  
**PROFESOR**  
**MINISTRO DE EDUCACIÓN**



**DISTRIBUCIÓN:**

- 1c. Gabinete Sr. Ministro
- 1c. Gabinete Sr. Subsecretaria de Educación
- 1c. Dirección de Educación Pública
- 1c. Servicio Local de Educación Pública de Barrancas
- 1c. Servicio Local de Educación Pública de Costa Araucanía
- 1c. Servicio Local de Educación Pública de Huasco
- 1c. Servicio Local de Educación Pública de Andalién Sur
- 1c. Servicio Local de Educación Pública de Gabriela Mistral
- 1c. Servicio Local de Educación Pública de Colchagua
- 1c. Servicio Local de Educación Pública de Llanquihue
- 1c. Servicio Local de Educación Pública de Iquique
- 1c. Servicio Local de Educación Pública de Punilla Cordillera
- 1c. Servicio Local de Educación Pública de Aysén
- 1c. Servicio Local de Educación Pública de Magallanes
- 1c. División Jurídica – Comité de Control, Transparencia y ADP
- 1c. Oficina General de Partes

Expediente N° 23.057-2023